

# GACETA DISTRITAL

No. 456-1

• Junio 2 de 2017



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





# CONTENIDO

DECRETO N° 0407 (Junio 01 de 2017).....	3
POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017	

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO N° 0407**  
(Junio 01 de 2017)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto 0849 de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue adoptado mediante el Decreto 0849 de Diciembre 07 de 2016 y liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, donde se adopta el presupuesto de rentas y gastos establece:

*“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencias de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.*

Que mediante los anteriores considerandos se procede a realizar las siguientes modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito:

**1.- ADICION DE UNAS RENTAS**

**a. Adición Impuesto de Industria y Comercio**

Que el Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluida las del sector financiero, directa o indirectamente.

Que el Impuesto de Industria y Comercio, se ha constituido el principal impuesto tributario del Distrito, ha logrado altos entandares de recaudo, lo que ha permitido robustecer las finanzas territoriales.

Que este impuesto ha tenido un comportamiento histórico en los últimos años de un promedio de crecimiento de un 10%, como se muestra en la tabla.

### Ejecuciones del Impuesto de Industria y Comercio

Concepto	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Ppto 2017
Impuesto de Industria y Comercio	167.765	189.162	210.368	223.762	244.494	283.480	319.000	342.088

Cifra en millones de pesos

% Crecimiento		13%	11%	6%	9%	16%	13%	7%
---------------	--	-----	-----	----	----	-----	-----	----

Que realizado un análisis comparativo de este impuesto a partir del año 2010, se observa que lo proyectado para el año 2017, representa un 7%, con respecto a lo recaudado en el año inmediatamente anterior, en este análisis le permite al equipo económico y financiero proponer una adición por este concepto, que le permita al Distrito acercarse al promedio de crecimiento histórico de los últimos años.

Que revisada la ejecución de ingresos obtenida con corte Mayo de 2017, podemos observar que uno de los componentes del impuesto de industria y comercio, como es el de vigencias anteriores, viene con un excelente crecimiento en lo que va transcurrido del año, de lo \$75.436 millones presupuestado, se ha recaudado la suma de \$58.203, representando un porcentaje de efectividad de 77%, razón está que permite a la administración Distrital tomar algunas decisiones con respecto a esta renta.

### Ejecución Impuesto de Industria y Comercio (mayo de 2017)

Código	Nombre	Presupuesto 2017	Ejecución 2017	%Ej.
TI.A.1.5.2	Industria y Comercio de la vigencia anterior	75.436	58.203	77

Cifras en millones de pesos

Que realizado el análisis de los cálculos y proyecciones sobre el recaudo del impuesto de industria y comercio para esta vigencia fiscal, se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, recursos adicionales a este impuesto por valor de **Un Mil Ciento Setenta Millones de Pesos ML** (\$1.170.000.000).

### b. Adición Contribución sobre los Contratos de Obras Públicas.

Que la Contribución sobre los Contratos de Obras Publicas autorizada mediante la Ley 416 de 1997 y Artículo 6 Ley 1106 de 2016, que establecen que todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezcan la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato de la respectiva adición.

Que con motivo de la realización de los Juegos Centroamericanos y del Caribe a realizarse en la ciudad el próximo año, el Distrito dentro de la puesta en marcha de la organización y logística, viene desarrollando la construcción, remodelación y/o adecuación de la infraestructura deportiva existente y para ello ha suscrito contratos de obras públicas, lo que significa un aumento significativo para la Contribución del cinco (5%) por ciento sobre este concepto.

Que de acuerdo a esta situación y una vez realizado el análisis de las proyecciones de los nuevos contratos de obras, proyectamos recibir recursos adicionales sobre la contribución sobre los contratos de obras públicas por valor de \$1.605.000.000.



Que para el ejecutivo se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2017, por la Contribución sobre los Contratos de Obras Públicas, la suma de **Un Mil Seiscientos Cinco Millones de Pesos ML \$1.605.000.000.**

#### **c. Adición por Rendimientos Financieros Transmetro S.A Contrato CF-001.**

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió Convenio Interadministrativo N° 012015002889 de 2015, con Transmetro S.A.S, cuyo objeto es la prestación por parte de Transmetro S.A.S del servicio público de transporte masivo a la población beneficiaria del estímulo social de transporte para estudiantes de educación superior del Distrito de Barranquilla, en los términos y condiciones estipulados por la Alcaldía Distrital de barranquilla.

Que la Fiduciaria Bogotá remite los comprobantes de pago por devolución de los rendimientos generados de los aportes consignado con motivo del Contrato CF-001 celebrado entre el Distrito de Barranquilla y la empresa Transmetro S.A.

Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2017, la suma de **Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Dieciocho Pesos M.L (\$72.402.618)**, producto de los rendimientos generados de los aportes del Distrito al Contrato CF-001 suscrito por el Distrito de Barranquilla con Transmetro S.A.

Que hace parte integral de este Acto Administrativo los oficios emanados de la Fiduciaria Bogotá, donde remiten comprobantes de pagos por devolución Rendimientos al Distrito de Barranquilla, derivados de los aportes del Contrato CF-001 celebrado entre Transmetro S.A y Fiduciaria Bogotá S.A, N° Interno 3-1-4278.

#### **d. Adición por Distribución de las Once Doceavas de la Participación Para Salud - Componente de Prestación de Servicios de Salud en lo No Cubierto Con Subsidios a la Demanda y Financiación del Subsidio a la Oferta, Vigencia 2017.**

Que el Departamento Nacional de Planeación, asigno al Distrito de Barranquilla, mediante el Documento de Distribución SGP – 17 – 2017, recursos para atender la prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda por valor de **\$9.582.161.287.**

Que en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1797 de 2016 y de lo previsto en los artículos 2.4.5 al 2.4.14 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, DUR 780 de 2016, la distribución de los recursos destinados a financiar la prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta se distribuyen en tres subcomponentes, con la siguiente prelación:

1. Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (Fonsaet).
2. Subsidios a la oferta.
3. Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2017, en la sección del Fondo Local de Salud, se encuentran unas proyecciones y apropiaciones iniciales en este sector, para atender la Prestación de Servicios de Salud Para la Población Pobre No Asegurada, por valor de \$7.949.508.561.



Que la asignación del Documento de Distribución SGP-17-2017 emanado por el DNP, es mayor a la presupuestada por la entidad territorial, lo cual hace necesario realizar el ajuste por este concepto, como se muestra en la tabla siguiente;

Nombre	Presupuesto Inicial 2017	Conpes SGP-17-2017	Diferencia
S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	7-949-508-561	9.582.161.287	1.632.652.726

Que hace parte Integral de este Acto Administrativo el Documento de Distribución SGP-17 – 2017 emanado por el Departamento de Planeación Nacional.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, la suma de **Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Millones Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos ML** (\$4.480.055.344), recursos provenientes del Impuesto de Industria y Comercio, de los Rendimientos sobre el Contrato CF-001, suscrito por el Distrito de Barranquilla con Transmetro S.A., de la Contribución Sobre Contratos de Obras Públicas y del SGP para Salud Oferta, como se detalla a continuación.

Código	Proyecto	ADICION
	<b>INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital</b>	<b>4.480.055.344</b>
	<b>TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>3.237.652.726</b>
TI	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>1.242.402.618</b>
TI.A	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.170.000.000</b>
TI.A.1	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>1.170.000.000</b>
TI.A.1.5	<b>Impuesto de Industria y Comercio</b>	<b>1.170.000.000</b>
TI.A.1.5.2	Industria y Comercio de la vigencia anterior	1.170.000.000
TI.B	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>72.402.618</b>
TI.B.8	<b>Rendimientos Por Operaciones Financieras</b>	<b>72.402.618</b>
TI.B.8.1	<b>Provenientes de Recursos Libre Destinación</b>	<b>72.402.618</b>
TI.B.8.1.3	<b>Diferente a la participación de libre destinación propósito general</b>	<b>72.402.618</b>
TI.B.8.1.3.1	Ingresos de Libre Destinación	72.402.618
II.	<b>INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO</b>	<b>3.237.652.726</b>
	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>1.632.652.726</b>
TI	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.632.652.726</b>
TI.A	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.632.652.726</b>
TI.A.2.6.2	<b>Trasferencias para Inversión</b>	<b>1.632.652.726</b>
TI.A.2.6.2.1	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>1.632.652.726</b>
TI.A.2.6.2.1.1	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>1.632.652.726</b>
TI.A.2.6.2.1.1.2	<b>Sistema General de Participaciones -Salud-</b>	<b>1.632.652.726</b>
TI.A.2.6.2.1.1.2.3	S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	1.632.652.726
	<b>FONDO DE SESURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	<b>1.605.000.000</b>
TI	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.605.000.000</b>
TI.A	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.605.000.000</b>



Código	Proyecto	ADICION
TI.A.1	TRIBUTARIOS	1.605.000.000
TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	1.605.000.000

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, en la suma de **Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Millones Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos ML** (\$4.480.055.344), distribuidos de la siguiente forma: Para la sección de la Administración Central la suma de \$1.242.402.618, para el Fondo Local de Salud, de recursos provenientes del SGP para Salud Oferta por valor de \$1.632.652.726 y para el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de los recursos provenientes la Contribución sobre Contratos de Obras Públicas, por valor de \$1.605.000.000. Como se detalla a continuación;

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Adicion
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			4.480.055.344
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			3.307.652.726
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			1.172.402.618
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			1.172.402.618
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			72.402.618
4121	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			72.402.618
41211	Adaptación Al Cambio Climático Y Gestión Del Riesgo			72.402.618
412111	Servicio Bomberil Eficiente			72.402.618
41211101	Territorialización del Servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla	3	RICLD	72.402.618
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			1.100.000.000
4171	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			1.100.000.000
41711	Alcaldía Confiable			1.100.000.000
417111	Actuaciones serias			1.100.000.000
41711102	Desarrollo Institucional	1	ICLD	1.100.000.000
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			3.307.652.726
51	FONDO LOCAL DE SALUD			1.632.652.726
5101	SALUD			1.632.652.726
51011	CAPITAL DEL BIENESTAR			1.632.652.726
510111	Salud Para Todos			1.632.652.726
51011103103	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado No Incluidos en el Plan (No POS-S)			1.632.652.726
5,10111E+11	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos No incluidos en el POS subsidiado	11	SGPso	1.632.652.726
53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			70.000.000
5301	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			70.000.000
53011	Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo			70.000.000
530112	Reducción del Riesgo de Desastres			70.000.000
53011204	Fondo para el manejo de desastres	25	ICLD	70.000.000
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/2011 & DECR. 26 /2009)			1.605.000.000
5601	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			1.605.000.000
56011	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza			1.605.000.000
560111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			345.110.220
56011101	Infraestructura para la Seguridad	33	5%	42.560.220
56011105	Unidad de Prevención y Justicia UPJ	33	5%	232.550.000
56011107	Fortalecimiento de las comunicaciones para la reducción del delito	33	5%	70.000.000



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Adicion
<b>560112</b>	<b>Seguridad Preparada y Conectada</b>			<b>585.630.657</b>
56011201	Sistema de Información Unificado en Seguridad y Convivencia	33	5%	12.600.000
56011202	Comunicación estratégica sobre Seguridad y Convivencia	33	5%	303.858.075
56011203	Fortalecimiento al sistema de justicia en el Distrito de Barranquilla	33	5%	269.172.582
<b>560113</b>	<b>Barranquilla convive</b>			<b>674.259.123</b>
56011302	Fortalecimiento de las iniciativas de prevención comunitaria del delito y la violencia	33	5%	18.000.000
56011303	Intervención integral en zonas críticas "Entornos Seguros"	33	5%	255.000.000
560711	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	33	5%	401.259.123

**Parágrafo 1.** Para realizar las operaciones presupuestales en la sección del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con la fuente la Contribución sobre los Contratos de Obras Públicas, utilizando la sigla (5%), incorpórese los códigos y descripciones en los siguientes ítems:

**Códigos Descripción**

- ✓ 56011101, Infraestructura para la Seguridad
- ✓ 56011107, Fortalecimiento de las comunicaciones para la reducción del delito
- ✓ 560711, Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas.

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2017.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Un (01) días del mes de Junio de 2017.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Mayor de Barranquilla



# Página en Blanco





**BARRANQUILLA**  
**CAPITAL**  
**DE VIDA**

